



CTCP-10-00188-2019
Bogotá D. C.,

Señor(a)
JESUS DAVID LEITON
Jesusdavid9926@gmail.com

Asunto: **Consulta 1-2019-005540**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	22 de Febrero de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-132-CONSULTA
Código referencia	CU-2-960-1
Tema:	FONDO DE IMPREVISTOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN
"El fondo de imprevistos es un activo con destinación específica (efectivo restringido), el cuál debe conformarse con recursos líquidos de la copropiedad. No obstante lo anterior, cuando las cuotas ordinarias sean causadas y no recaudadas, los recursos del fondo se reflejarán en el saldo de cuentas por cobrar"

CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...)
El fondo de imprevistos es un activo con destinación específica (efectivo restringido), el cuál debe conformarse con recursos líquidos de la copropiedad. No obstante lo anterior, cuando las cuotas ordinarias sean causadas y no recaudadas, los recursos del fondo se reflejarán en el saldo de cuentas por cobrar
(...)"*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece el consultante, este concepto se elabora teniendo como referente el Marco Técnico Normativo correspondiente al Grupo 2, contenido en el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificaciones, es decir, la NIIF para PYMES.

Respecto a la pregunta planteada por el peticionario, en nuestra opinión, el concepto 2007-098 hace mención al fondo de imprevistos. Este Consejo se ha manifestado en múltiples oportunidades sobre dicho particular, razón por la cual invitamos al peticionario a consultar con siguientes conceptos:

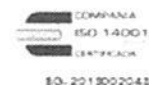
No.	CONCEPTO	FECHA
2017-089	FONDO DE IMPREVISTOS EN PH	22/02/2017
2017-369	FONDO DE IMPREVISTOS	18/05/2017
2017-525	FONDO DE IMPREVISTOS	31/07/2017
2017-527	USO - FONDO DE IMPREVISTOS	17/10/2017
2017-573	FONDO DE IMPREVISTOS	23/08/2017
2017-649	FONDO DE IMPREVISTOS	12/09/2017
2017-652	INTERESES DE MORA - FONDO DE IMPREVISTOS	13/09/2017
2017-975	FONDO DE IMPREVISTOS	30/11/2017
2018-091	CONTABILIZACIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS	12/02/2018
2018-108	IMPACTO DE LAS NIIF EN EL FONDO DE IMPREVISTOS	23/02/2018
2018-115	RECONOCIMIENTO FONDO DE IMPREVISTOS	21/02/2018
2018-131	RECONOCIMIENTO FONDO DE IMPREVISTOS	21/02/2018
2018-172	FONDO DE IMPREVISTOS	05/04/2018
2018-300	DETERIORO Y CASTIGO DE CUOTAS POR COBRAR Y FONDO DE IMPREVISTOS EN UNA COPROPIEDAD	23/05/2018
2018-322	FONDO DE IMPREVISTOS - DETERIORO DE CARTERA	24/05/2018
2018-438	R- REGISTRO FONDO DE IMPREVISTOS	13/06/2018
2018-507	PH - R - REGISTRO FONDO DE IMPREVISTOS	13/06/2018
2018-547	R - REGISTRO FONDO DE IMPREVISTOS	22/06/2018
2018-614	R- REGISTRO FONDO DE IMPREVISTOS	16/07/2018
2018-666	R - REGISTRO FONDO DE IMPREVISTOS	31/08/2018
2018-859	MANEJO DEL FONDO DE IMPREVISTOS	19/10/2018
2018-876	FONDO DE IMPREVISTOS	06/11/2018

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



11



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (Última revisión del enlace: 31-01-2019).

Para facilitar el entendimiento y la aplicación de los nuevos marcos técnicos, el CTCP emitió el 20 de octubre de 2015, la Orientación Técnica No. 15 "Copropiedades de uso residencial o mixto", la cual está disponible en la página <http://www.ctcp.gov.co/>, enlace publicaciones - orientaciones técnicas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

MIncomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 22 de Marzo del 2019

1-2019-005540

Para: **jesusdavid99926@gmail.com**

2-2019-007656

JESUS DAVID LEITON

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE VIGENCIA DE CONCEPTO 098 DEL 2007 2019-132

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-132.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

